



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



ABIERTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica	HOSPITAL DE APOYO YUNGAY-UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN MÉDICO(A) ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLÍNICA PARA LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de un patólogo(a) clínico es garantizar diagnósticos precisos, oportunos y de calidad mediante el análisis de laboratorio (sangre, fluidos, tejidos) para prevenir, diagnosticar, tratar y evaluar enfermedades. Actúa como consultor esencial para otros médicos, asegurando la seguridad del paciente y la eficiencia en la atención sanitaria.

A la vez, sostener la eficiencia del diagnóstico médico, optimizando los recursos del estado para proteger la vida y la esperanza de los pacientes a través de la ciencia del laboratorio clínico.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de contratar a un patólogo(a) clínico es asegurar que el laboratorio clínico no funcione solo como una fábrica de datos, sino como un servicio médico consultivo que garantice la certeza diagnóstica y la seguridad del paciente

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✦ Correlación clínico-patológica: Garantizar que los resultados del laboratorio sean interpretados en el contexto de la enfermedad del paciente, sirviendo de nexo entre el análisis técnico y el médico tratante.
- ✦ Gestión y dirección de la calidad: Liderar la UPSS, para asegurar que todos los procesos cumplan con los estándares éticos, técnicos y normativos vigentes.
- ✦ Asesoría especializada: Brindar consultoría a otros departamentos médicos sobre la pertinencia de las pruebas solicitadas.
- ✦ Optimización del gasto en salud: Reducir errores diagnósticos y repetición innecesaria de pruebas mediante un control estricto de la fase pre-analítica y analítica del laboratorio clínico.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO YUNGAY



III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

El enfoque de la contratación de un médico(a) patólogo(a) clínico ha evolucionado de un perfil puramente técnico hacia uno de gestión estratégica y consultoría clínica. Ya no se busca solo a un especialista que valide resultados, sino a un líder que optimice el valor diagnóstico del Hospital de Apoyo Yungay.

Los tres enfoques principales en su contratación son:

- ↓ Enfoque en la calidad y seguridad del paciente.
- ↓ Enfoque de consultor clínico.
- ↓ Enfoque de gestión de recursos (eficiencia económica).

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

▪ Descripción del servicio a contratar

01 ENTREGABLE AL MES

- ↓ Reporte físico de las actividades realizadas de acuerdo con los alcances y la descripción del servicio al final de cada mes.

N°	Descripción de Actividades a Desarrollar	Cantidad Estimada Por cada Producto
01	Validación Clínica.	01 INFORME
02	Interpretación de Pruebas Complejas.	01 INFORME
03	Correlación Clínica.	01 INFORME
04	Supervisar el desempeño de los equipos automatizados y la calidad de los reactivos.	01 INFORME
05	Implementar y monitorear los programas de control de calidad interno y externo.	01 INFORME
06	Garantizar que el servicio cumpla con las normas de manejo de residuos biocontaminados y protección del personal.	01 INFORME
07	Participar en la elaboración del cuadro de necesidades (reactivos y materiales) para evitar el desabastecimiento.	01 INFORME
08	Brindar formación continua al personal técnico sobre la fase pre-analítica (toma de muestras).	01 INFORME
09	Reportar obligatoriamente las enfermedades de notificación inmediata detectadas en el laboratorio.	01 INFORME

4.1. Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar en el plazo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, Un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



- ✚ Metas y objetivos para alcanzar.
- ✚ Recursos necesarios.
- ✚ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos.
- ✚ Responsable por actividades.
- ✚ Riesgos advertidos.

V. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

- ✚ RNP - Registro Nacional de Proveedores.
- ✚ RUC - Registro Único de Contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro).
- ✚ Cuenta Interbancaria - CCI.
- ✚ No tener impedimento para contratar con el estado. Sustentar declaración jurada.
- ✚ Contar con su habilitación vigente.
- ✚ No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- ✚ El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la Unidad Ejecutora (incluyendo, pero no limitándose a, órdenes de servicio, contratos de locación de servicios, o cualquier otra modalidad contractual de servicios personales) con la entidad convocante, en un periodo mínimo de dos (02) meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación. (Se adjuntan anexo de declaración jurada de no haber tenido vínculo contractual o civil).
- ✚ Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria.

VI. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Título Profesional de médico especialista en Patología Clínica.
Habilidad profesional vigente.
Resolución de SERUMS.

Con copia simple de: i) Título profesional ii) Colegiatura, iii) Habilitación que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto, iv) Resolución de SERUMS.

b. Experiencia:

✚ **Experiencia General:**

Tres (03) años en entidades del sector público y/o privado.

✚ **Experiencia Específica:**

Seis (06) meses de experiencia de acuerdo con el cargo que postula público y/o privado.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO YUNGAY



La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

Cabe resaltar que la experiencia laboral general se contabilizará después de la emisión del TÍTULO PROFESIONAL de médico cirujano incluyendo el residentado médico.

La experiencia laboral específica se contabilizará a partir de la obtención del título de especialista.

No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales.

c. Cursos y/o programas de especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres afines al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Con copia simple de: i) constancia, o ii) certificado de cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad.

VII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	Establecer el plazo contractual computados en días calendarios. (Hasta 60 días calendario).
Modalidad de contratación	Contrato u orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de 02 entregables. ↓ Primer entregable: hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. ↓ Segundo entregable: hasta los 60 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.





	<p>El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABLES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY. ✚ Acta de CONFORMIDAD SIGA. ✚ Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. ✚ Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). ✚ Adjuntar HABILIDAD VIGENTE. ✚ Carta de autorización CCI. ✚ Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). ✚ Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✚ No podrá efectuar requerimientos ni informes. ✚ No se otorgará viáticos. ✚ No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. ✚ La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Seguros (Obligatorio)	<p>El locador/Contratista debido a sus actividades, deberá contar con una póliza de seguro de accidentes; o seguro médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución.</p> <p>Deberá adjuntar copia de la póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.</p>

VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. PENALIDADES





Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de la UPSS Patología Clínica del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas)	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de la UPSS Patología Clínica del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT.	Informe del jefe de la UPSS Patología Clínica del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE APOYO YUNGAY



	La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	
Referir pacientes sin autorización del jefe de servicios a una institución privada (clínica y otros)	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de la UPSS Patología Clínica del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud del literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud del literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

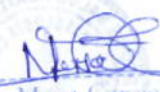
De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.




Mg. Mena García Durán
Blgo. Mblgo.
CBP N° 6234 - RNBE N° 0457